

SEÑORES

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
CIUDAD**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-043416- -00003-0000

Fecha 2008-01-21 16:36:38 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 20

Ref.:	Asunto:	No. de Expediente:	07-43416
	Trámite:	Patente de Invención	
	Evento:	Respuesta Requerimiento	
	Título:	QUEMADOR ATMOSFERICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0,8 DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD	

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

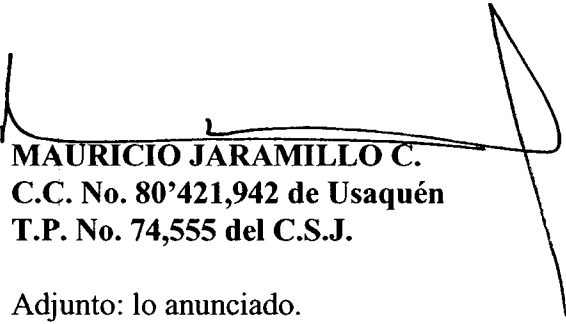
MAURICIO JARAMILLO C, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y de Industrias HACEB S.A., por medio del presente escrito doy respuesta al requerimiento realizado por su despacho, anexando al expediente los siguientes documentos:

- El poder otorgado por el Representante legal de la Universidad de Antioquia, así como por el representante legal de la compañía Industrias HACEB S.A., junto con los respectivos certificados de existencia y representación legal.
- El contrato donde consta la cesión de los derechos sobre las patentes solicitadas, junto con el respectivo otrosí firmado y reconocido ante notario por parte del representante legal de COLCIENCIAS.
- El formulario debidamente diligenciado, donde se informa la dirección completa de los inventores y de los solicitantes.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la carrera 9 # 73-24 de Bogotá D.C., teléfonos 3107055 y 3105066, y fax 3106646.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: lo anunciado.

84

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS**

PODER

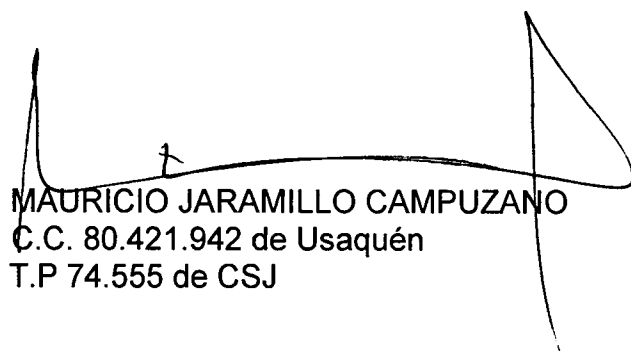
ALBERTO URIBE CORREA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **8.346.555** de Envigado, obrando en mi calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, nombro a: **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **80.421.942** de Usaquén y con tarjeta profesional **74.555** del Consejo Superior de la Judicatura; **PAULA SAMPER SALAZAR**, mujer mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **51.854.274** de Bogotá y con Tarjeta Profesional **56.190** de Minjusticia; y **JOSÉ LUIS SUÁREZ PARRA**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **79.443.387** de Bogotá y con tarjeta profesional **65.826** del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen conjunta o separadamente, con poder especial, amplio y suficiente para solicitar el registro de la siguiente patente de invención en nombre de la sociedad que represento:

PATENTE DE INVENCION:

**QUEMADOR ATMOSFÉRICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8
DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD.**

Este Poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado así, como la facultad de recibir, desistir, transigir, interponer toda clase de recursos y comprometer; y la facultad de sustituir el presente poder en todo o en parte y de revocar dichas instituciones.


ALBERTO URIBE CORREA
C.C. 8.346.555 de Envigado *Pa*
Paula


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. 80.421.942 de Usaquén
T.P 74.555 de CSJ


PAULA SAMPER SALAZAR
C.C. 51.854.274 de Bogotá
T.P 56.190 de CSJ

JOSÉ LUIS SUÁREZ PARRA
C.C. 79.443.387 de Bogotá
T.P. 65.826 de CSJ

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a: Superintendencia
Industria y Comercio

Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Veintisiete del Circuito de Medellín . . .

Alberto de Jesús Uribe Correo
quien se identificó con la C.C. 8.346.555

Enragedo y T.P. _____

_____ y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
y huella que lo autoriza fue puesta por él; en
constancia se firma en Medellín.



HUELLA

26 NOV 2007
FIRMA,

Hector Obispo
FIRMA RECTOR

PRESENTACION PERSONAL





Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

42

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
POR EL DECRETO 4675 DE 2006

CERTIFICA :

Que el/(la) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA(código: 1201) con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior, OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante Decreto 1297 de Mayo 30 de 1964 expedido por el/(la) Gobierno Nacional.

Que la institución cuenta con Seccionales en: (1219) Carmen de Viboral, (1220) Andes, (1221) Cauca, (1222) Puerto Berrio y (1223) en Turbo.

Que mediante Resolución 2087 del 5 de septiembre de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Que al folio 278 distinguido con el registro 275 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor ALBERTO DE JESÚS URIBE CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8.346.555 expedida en Envigado (Antioquia) como REPRESENTANTE LEGAL por un período comprendido entre el 7 de abril de 2006 y el 6 de abril de 2009, que dicha inscripción se efectuó el 8 de mayo de 2006 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1260 del 28 de marzo de 2006 expedida por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Que al folio 278 distinguido con el registro 275 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor ALBERTO DE JESÚS URIBE CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8.346.555 expedida en Envigado como RECTOR por un período comprendido entre el 7 de abril de 2006 y el 6 de abril de 2009, que dicha inscripción se efectuó el 8 de mayo de 2006 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1260 del 28 de marzo de 2006 expedida por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2007, por solicitud de DELCY MAHECHA

De Conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preentintado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Crestrepo



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Secretaría General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 21 NOV. 2007

EL SECRETARIO

SEÑORES

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS**

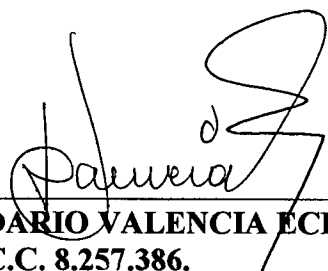
PODER

DARIO VALENCIA ECHEVERRI, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.257.386**, obrando en mi calidad de representante legal de **INDUSTRIAS HACEB S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, nombro a: **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.421.942** de Usaquén y con tarjeta profesional No. **74.555** del Consejo Superior de la Judicatura; **PAULA SAMPER SALAZAR**, mujer mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.854.274** de Bogotá y con tarjeta profesional No. **56.190** de Minjusticia; y **JOSE LUIS SUAREZ PARRA**, varón, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.443.387** de Bogotá y con tarjeta profesional No. **65.826** del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen conjunta o separadamente, con poder especial, amplio y suficiente para solicitar el registro de la siguiente patente de invención en nombre de la sociedad que represento:

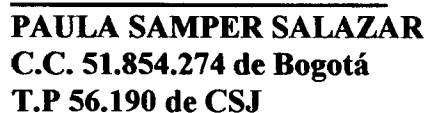
PATENTE DE INVENCION:

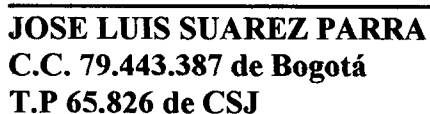
**QUEMADOR ATMOSFERICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8
DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD.**

Este Poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado así, como la facultad de recibir, desistir, transigir, interponer toda clase de recursos y comprometer; y la facultad de sustituir el presente poder en todo o en parte y de revocar dichas instituciones.


DARIO VALENCIA ECHEVERRI
C.C. 8.257.386.


MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Usaquén
T.P 74.555 de CSJ


PAULA SAMPER SALAZAR
C.C. 51.854.274 de Bogotá
T.P 56.190 de CSJ


JOSE LUIS SUAREZ PARRA
C.C. 79.443.387 de Bogotá
T.P 65.826 de CSJ

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Acta memorial dirigido a Superior de Zul.
Comercio fue presentado personalmente

ante el suscrito NOTARIO por * Dario

Valencia Echiverri
Identificado(s) con la cédula(s) Nos. 8257346

Medellin

05 DIC 2007



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE INDUSTRIAS HACEB S.A. o simplemente HACEB S.A.

DOMICILIO COPACABANA

SUCURSALES SANTAFE DE BOGOTA, CALI, EJE CAFETERO

MATRICULA No. 21-008758-04

NIT 890900281-4

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura No.6083, de septiembre 30 de 1955, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara el 11 e octubre del mismo año, en el libro 4o., folio 326, bajo el No.645, fue constituida una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

"ELECTRICIDAD MEDELLIN J.M. ACEVEDO A. LTDA."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha, la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.4856 de julio 27 de 1956, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1913 de abril 10. de 1957, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara el 22 de los mismos, en el libro 4o. folio 742, bajo el No.297, por medio de la cual la sociedad cambia su denominación social por la de:

"ELECTRICIDAD MEDELLIN J.M. ACEVEDO A. LIMITADA"

No.602 de enero 31 de 1958, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.601 de enero 31 de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.7731 de noviembre 30 de 1959, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto el 16 de diciembre de 1959, en el libro 1o., folio 338, bajo el No.30, mediante la cual la sociedad se transforma a colectiva bajo la denominación de:

J.M. ACEVEDO A. & COMPANIA"

No.2813 de abril 20 de 1960, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.5175 de agosto 10. de 1961, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1439 de marzo 12 1962, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto el 22 de los mismos, en el libro 1o., folio 280, bajo el No.17, mediante la cual la sociedad girará bajo la denominación de:

J.M. ACEVEDO A. & CIA. INDUSTRIAS HACEB"

No.3037 de mayo 24 de 1963, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.6995 de noviembre 30 de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.6994 de noviembre 30 de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.2510 de julio 30 de 1965, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.4367 de diciembre 10 de 1968, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.3583 de agosto 20 de 1971, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.2339 de junio 5 de 1972, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.2680 de mayo 30 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada el 6 de junio de 1974, en el libro 9o., folio y No.9.754, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad cambió la denominación social por la de:

"J.M. ACEVEDO A. & CIA. INDUSTRIAS HACEB" o
"INDUSTRIAS HACEB J.M. ACEVEDO A. & CIA." o
"HACEB J.M. ACEVEDO A. & CIA." o
"J.M. ACEVEDO A. & CIA. HACEB"

No.6613 de diciembre 4 de 1974, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.5365 de noviembre 21 de 1978, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.4910 de octubre 31 de 1980, de la Notaría 4a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Noviembre de 1.980, en el libro 9o., folio 306, bajo el No.6.559, por medio de la cual cambio la denominación social así:

"J.M. ACEVEDO A. & CIA."
Acompañada de la expresión
"INDUSTRIAS HACEB
o de sólo la palabra
"HACEB"

podrá igualmente utilizar las expresiones
"INDUSTRIAS HACEB o HACEB"

No.3683 de agosto 20 de 1982, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.2496 de junio 8 de 1983, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.5809 de diciembre 19 de 1983, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada el 27 de los mismos, en el libro 9o., folio 599, bajo el No.8662, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las Anónimas, bajo la denominación de:

"INDUSTRIAS HACEB S.A."
o simplemente:
"HACEB S.A."

No.6158 de noviembre 19 de 1986, de la Notaría 4a de Medellín.

No.5.771, de diciembre 14 de 1988, de la Notaría 4a de Medellín.
No.4.849, de noviembre 23 de 1990, de la Notaría 4a de Medellín
No.3.651, de julio 27 de 1992, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.5.028 del 30 de diciembre de 1.999, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3467 del 07 de diciembre de 2001, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2001, en el libro 9o., folio 1759, bajo el No.12308, mediante la cual se solemnizó la ESCISION de la sociedad INDUSTRIAS HACEB S.A., la cual se fracciona constituyendo dos nuevas sociedades, la cual girarán bajo las siguientes denominaciones:

INTERVISA S.A. y EQUIVAL S.A.

No.539, del 12 de marzo de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 1 de abril de 2002, en el libro 9o., folio 415, bajo el No.2899, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambio su denominación social y en adelante se denominará:

INDUSTRIAS HACEB S.A. o simplemente HACEB.

No.1460, del 1 de junio de 2004, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 2 de junio de 2004, en el libro 9o., bajo el No.5528, mediante la cual la se aprobó la escisión de INDUSTRIAS HACEB S.A. ESCINDENTE) Y EQUIVAL S.A. (BENEFICIARIA).

No.1814, del 28 de junio de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2005, en el libro 9o., bajo el No.6817, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Copacabana y su denominación social, que en adelante seguirá así:

INDUSTRIAS HACEB S.A. o simplemente HACEB S.A.

No. 1827, del 31 de mayo de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta diciembre 31 del año 2050.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social:

1. Fabricación, ensamble, comercio y en general la distribución bajo cualquier forma mercantil lícita, de los siguientes bienes:

- Toda clase de artefactos, productos, artículos o enseres eléctricos y de gas y eventualmente accionados por otras fuentes de energía, para uso doméstico o industrial.

- Toda clase de bienes afines o complementarios.

2. La explotación de las industrias metalmecánicas, eléctricas y de aprovechamiento de la energía en sus diferentes manifestaciones, con aplicación a usos domésticos o industriales.

3. La prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o afines a las actividades desarrolladas por la sociedad, tales como servicios de mantenimiento, de asesoría y demás servicios relacionados con los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad, ya sea a nivel personal o institucional, ya directamente o por contratación indirecta.

4. La fabricación y comercialización de maquinaria, partes, materias primas, materiales, implementos, accesorios o repuestos para los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad.

5. Instalación, montaje y explotación de plantas industriales o fábricas para la manufactura, elaboración o ensamble de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad, de partes o repuestos para los mismos y de bienes o actividades afines o complementarias.

6. El establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta, exhibidores u otros lugares o puntos adecuados para la promoción y comercialización, al por mayor o al detal, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

7. La representación de agencias o firmas nacionales o extranjeras, productoras o distribuidoras, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

8. La creación de centros científicos y de investigación, en el área de desarrollo del objeto social principal y áreas conexas o complementarias.

9. La adquisición, conservación, uso y enajenación de propiedad intelectual e industrial.

10. La realización de alianzas estratégicas y/o cualquier tipo de contrato de colaboración con empresas que desarrollen objetos similares y/o complementarios.

11. La celebración de actos tendientes a garantizar obligaciones de terceros, en las condiciones que determine la Junta Directiva de la sociedad.

12. La celebración de contratos de sociedad, de cualquier forma o especie legal; de cuentas en participación o asociación, así como la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales o derechos de participación en sociedades, cualquiera fuere su objeto.

Para el desarrollo y ejecución del objeto principal, la sociedad queda facultada para:

- a. Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, tales como compraventa, mandato, cuentas en participación, etc.
- b. Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles, necesarios o convenientes para el desarrollo de sus negocios.
- c. Desarrollar sus propias líneas de servicios, dentro del ramo general de los que constituyen su giro y por consiguiente, crear o adquirir marcas, nombres comerciales, y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial; celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.
- d. Formar parte como socia o accionista en otras sociedades.
- e. Dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósito o comodato; celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios.
- f. Efectuar toda clase de operaciones con títulos valores.
- g. Contratar personal para la atención de la actividad principal.
- h. Hacer inversiones con los excesos de liquidez.

Para tal efecto, el representante legal de la sociedad podrá, en representación de la misma, ejercer y celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social y los que tengan como finalidad, ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los estatutos y en la ley.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de \$22.000.000.000 dividido en 22.000.000.000 de acciones de un valor de \$1 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$21.800.000.000, dividido en 21.800.000.000 acciones de un valor de \$1 cada una.

CERTIFICA

GERENTE GENERAL: La administración inmediata de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente General. El Gerente General tendrá la representación legal de la sociedad, la cual ejercerá en forma permanente y disfrutará de las facultades que se indican en los estatutos.

SUPLENTE: El Gerente General tendrá dos suplentes, primero y segundo. Dichos suplentes en su orden reemplazarán al titular cuando faltare absolutamente; se encontrare ausente o estuviere impedido para

actuar en asunto determinado, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda, en caso de ausencia temporal o de falta absoluta del Gerente General, designar un gerente General interino.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JESUS DARIO VALENCIA ECHEVERRI DESIGNACION	8.257.386

Por extracto de acta número 188 del 27 de julio de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 28 de agosto de 2007, en el libro 9, bajo el número 10340.

SUPLENTE PRIMERO DEL GERENTE GENERAL	JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO DESIGNACION	98.546.156
---	--	------------

Por extracto de acta número 188 del 27 de julio de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 28 de agosto de 2007, en el libro 9, bajo el número 10340.

SUPLENTE SEGUNDO DEL GERENTE GENERAL	RODRIGO ZULETA LOPEZ DESIGNACION	70.042.855
---	-------------------------------------	------------

Por extracto de acta número 188 del 27 de julio de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 28 de agosto de 2007, en el libro 9, bajo el número 10340.

CERTIFICA

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DEL GERENTE GENERAL: Serán las siguientes:

1. Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y mantener a éstas adecuada y oportunamente informadas sobre el desarrollo de las gestiones y negocios que se adelanten por cuenta de la sociedad.
2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad.
3. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.
4. Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto, desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.
5. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

6. Rendir las cuentas comprobadas de su gestión y presentar los informes y documentos que se requieran, según forma y oportunidades señaladas por la ley y los estatutos.
7. Elaborar, de acuerdo con la Junta Directiva, los estados financieros de la sociedad cada año y la proposición sobre distribución de utilidades y apropiación de reservas.
8. Nombrar el personal de empleados de la sociedad, con excepción del Revisor Fiscal, el suplente y sus auxiliares.
9. Velar por que los empleados de la sociedad cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencia cuando lo juzgue conveniente.
10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a su reunión ordinaria anual, dentro del término establecido en los estatutos y convocar igualmente a dicho órgano a sesiones extraordinarias.
11. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente.
12. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social y los necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Junta Directiva, en los negocios sujetos a esta exigencia por norma legal o estipulación estatutaria.
13. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes o bajo su responsabilidad, juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tenga, previa autorización de la Junta Directiva cuando se trate de los actos o contratos que requieran dicha autorización.
14. Delegar en funcionarios subalternos alguna o algunas, pero no todas las atribuciones que le señalen los estatutos.
15. En general, ejecutar todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del objeto social y el ejercicio de las que le corresponda según la ley o los estatutos.

CERTIFICA

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de: autorizar previamente al Gerente General para que a nombre de la sociedad ejecute o celebre los siguientes actos o contratos:

- POR LA CUANTIA DEL ACTO (CUANTITATIVA): Todos los actos o contratos cuya cuantía exceda de TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

EXCEPCION A LA CUANTIA: No se requerirá autorización de la Junta Directiva, cuando los actos o contratos tengan por objeto lo siguiente:

- Adquisición de bienes o servicios utilizados en el giro ordinario de las actividades de la sociedad o como producto de su modificación o expansión.

- Prestación de servicios y enajenación de bienes fabricados, procesados o comercializados por la sociedad.

- Obtención de créditos, otorgamiento y negociación de garantías de cartas de crédito de títulos valores y en general de todo tipo de documentos necesarios o convenientes, relacionados directamente con el giro ordinario de las actividades de la sociedad.

Los anteriores casos podrán llevarse a efecto por parte del Gerente General, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva, cualquier sea su cuantía.

- POR LA CALIDAD DEL ACTO (CUALITATIVA): Todos los actos o contratos que tengan por objeto:

- Adquirir, gravar, limitar o enajenar bienes raíces, cuando el valor del acto a celebrar exceda de TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Enajenar acciones de la sociedad.

- Garantizar obligaciones de terceros.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HECTOR ARANGO GAVIRIA DESIGNACION	8.291.557

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

PRINCIPAL	JOSE RESTREPO RESTREPO DESIGNACION	549.177
-----------	---------------------------------------	---------

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

PRINCIPAL	JOSE ARANGO VELEZ DESIGNACION	8.263.601
-----------	----------------------------------	-----------

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

PRINCIPAL	JUAN FELIPE POSADA MORENO	8.241.235
-----------	---------------------------	-----------

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

PRINCIPAL	ALBERTO GOMEZ RAMIREZ	8.297.661
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

SUPLENTE	ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI	8.291.716
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

SUPLENTE	RODRIGO ZULETA LOPEZ	70.042.855
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

SUPLENTE	SANTIAGO CUARTAS TAMAYO	71.650.357
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

SUPLENTE	MAURICIO ARANGO DUQUE	70.553.622
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

SUPLENTE	JAIME BERNAL BOTERO	527.000
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 050 del 10 de marzo de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 3437.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	La firma HORWATH COLOMBIA	830.000.818
	DESIGNACION	

Por Extracto del Acta No. 50 de marzo 10 de 2006, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 5 de abril de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 3437

REVISORA FISCAL PRINCIPAL CLAUDIA MARGARITA CASTAÑO 21.788.582
GARCIA
DESIGNACION

Por comunicación del 23 de abril de 2007, de la firma revisora fiscal registrada en esta Cámara el 8 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el número 5298

REVISOR FISCAL SUPLENTE JORGE ELIECER CASTELBLANCO 79.293.928
AVILA DESIGNACION

Por comunicacion de marzo 14 de 2006, de la Revisora Fiscal, registrada en esta Entidad el 5 de abril de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 3437

CERTIFICA

PODERES:

PODER GENERAL: Que por escritura pública No.1590, del 25 de mayo de 2001, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2001, en el libro 5o., folio 46, bajo el No.322, le fue conferido PODER GENERAL al señor GUILLERMO RIOS BOTERO C.C. 71628929, para que en nombre de la empresa pueda llevar a cabo actos administrativos o jurídicos, judicial o extrajudicial, de carácter dispositivo o administrativo. El apoderado expresamente queda facultado para actuar directamente o mediante el otorgamiento de poder a abogados, en instancias procesales, ya sean judiciales o administrativas ante cualquier autoridad o persona.

En consecuencia el apoderado en general queda facultado para realizar a nombre del poderdante los siguientes actos:

- a)- Actuar en conciliaciones laborales ante entidades administrativas y judiciales.
- b)- Suscribir escrituras o documentos públicos a nombre de INDUSTRIAS HACEB S.A., para hipotecar o deshipotecar, en virtud de crédito para vivienda otorgado a los trabajadores; recibir notificaciones y oficios o resoluciones que se expidan a nombre de INDUSTRIAS HACEB S.A. y atender gestiones ante las dependencias públicas y privadas que manejan los asuntos laborales, de salud y seguridad social.
- c) Asistir en calidad de apoderado de INDUSTRIAS HACEB S.A., a las audiencias laborales a que hubiere lugar.

Que la procuración que acá se confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva, de la siguiente manera:

- a) El apoderado no puede enajenar, en ningún caso bienes muebles e inmuebles de la Empresa INDUSTRIAS HACEB S.A.

b) En asuntos de litigio judicial o administrativo o conexo con éstos, el apoderado tiene facultades sin limitación ni cuantitativa ni cualitativa.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.2203 del 27 de julio de 2001, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 8 de agosto de 2001, en el libro 5o., folio 62, bajo el No. 432, le fue conferido PODER ESPECIAL al señor JOSE FERNANDO ANGEL ESCOBAR, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.637.986, para que en nombre de le Empresa pueda llevar a cabo actos administrativos y/o jurídicos, judiciales o extrajudiciales, de carácter dispositivo o administrativo que tengan relación directa o indirecta con las siguientes actividades de la empresa:

- Endoso de todo tipo de facturas de INDUSTRIAS HACEB S.A. por la venta de cartera entidades financieras.

- Firma de facturas en representación de la Compañía.

PODER ESPECIAL: Que según escritura No.1664, del 19 de julio de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de julio de 2002, en el libro 5o., folio 51, bajo el No.354, le fue conferido PODER ESPECIAL al señor JOSE FERNANDO ANGEL ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.637.986 (SIN ACEPTACION), para que en nombre de le Empresa presente y suscriba las declaraciones de cambio que se susciten con ocasión de operaciones de cambio realizadas con o a través de intermediarios del mercado cambiario, agentes autorizados y de las cuentas corrientes de compensación o cualquier otra que las leyes o autoridades colombianas competentes lleguen a autorizar.

PODER GENERAL: Que por escritura pública No.2909 del 01 de octubre de 2004, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 12 de octubre de 2004, en el libro 5o., bajo el No.847, le fue conferido PODER ESPECIAL al señor JOSE FERNANDO ANGEL ESCOBAR con cédula Nro. 71.637.986, para que en nombre de la Empresa pueda llevar a cabo actos administrativos y/jurídicos, judiciales o extrajudiciales, de carácter dispositivo o administrativo que tengan relación directa o indirecta con las siguientes actividades de la Empresa.

Obtención de giros financiados y suscripción de documentos relacionados con operaciones de comercio exterior, hasta por una cuantía equivalente a cuatrocientos mil dólares americanos, (US\$400.000) referente que se liquidara a la tasa representativa del mercado de la fecha de la transacción.

Celebrar contratos de arrendamiento financiero y operativo, quedando comprendida la facultad de suscribir los demás actos o documentos necesarios para perfeccionar el negocio entre ellos otorgar garantías tales como pagarés, hasta por un monto MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).

Suscribir los documentos necesarios para la obtención de créditos

bancario hasta por un monto de Mil Millones de Pesos (\$1.000'000.000).

La facultad mencionada anteriormente se podrá ejercer en el giro ordinario de los negocios de la Empresa.

PODER GENERAL: Que por escritura pública No.1615, del 13 de junio de 2005, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2005, en el libro 5o., bajo el No.386, se le confiere poder general al señor JAIME ALBERTO PALACIO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía 70.547.973, para que en nombre de la Empresa pueda llevar a cabo actos administrativos o jurídicos, judicial o extrajudicial, de carácter dispositivo o administrativo.

En virtud de lo anterior, el apoderado en general queda facultado para realizar a nombre del poderdante los siguientes actos:

- a) Contratar con proveedores de servicios relacionados con el personal como entidades de seguridad social, empresas de servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado, entre otros.
- b) Celebrar en nombre de la compañía contratos de trabajo o de prestación de servicios independientes.
- c) Actuar en conciliaciones laborales ante entidades administrativas y judiciales.
- d) Suscribir escrituras o documentos públicos a nombre de INDUSTRIAS HACES S.A., para hipotecar o deshipotecar, en virtud de créditos para vivienda otorgado a los trabajadores.
- e) Atender los asuntos en que se requiera la comparencia de la compañía ante las dependencias públicas y privadas que manejan los asuntos laborales, de salud y seguridad social.
- f) Recibir notificaciones, renunciar a términos, desistir, transigir, sustituir, conferir y revocar el poder e interponer recursos ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o jurisdiccional, al igual que para surtir todo tipo de trámites ante todas las superintendencias y cámaras de comercio del país e igualmente para representar a la compañía en los procesos que se surtan ante dichas autoridades, pudiendo constituir apoderados especiales para que concurran en nombre de la compañía ante tales entidades.
- g) Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de INDUSTRIAS HACEB SA., en los procesos ordinarios y especiales en los cuales sea parte el aquí mandante.
- h) Para los asuntos de carácter laboral el apoderado queda facultado para confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil.

Que la procuración que acá se confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva, de la siguiente manera:

a) El apoderado no puede enajenar, en ningún caso los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDUSTRIAS HACES SA.

b) En asuntos de litigio judicial o administrativo o conexo con éstos, el apoderado tiene facultad sin limitación ni cuantitativa ni cualitativa.

PODER GENERAL: Que por escritura pública No.1704, del 25 de mayo de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.332, confiere se poder general al señor PEDRO ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, con c.c. No. 98.545.909, para que en nombre de INDUSTRIAS HACEB S.A., pueda llevar a cabo actos administrativos y lo jurídicos, judiciales o extrajudiciales, de carácter dispositivo o administrativo que tengan relación directa o indirecta con las siguientes actividades generales y específicas, asociadas con el comercio exterior de la Empresa:

- Transporte.
- Seguros.
- Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Tránsito Aduanero y Relación con Sociedades de Intermediación Aduanera.
- Operaciones o Procedimientos aduaneros.
- Endoso de documentos.
- Solicitud, prórroga y cancelación de cartas de crédito, giros financiados y otros documentos relacionados con operaciones de comercio exterior.
- Gestiones Plan Vallejo.

El apoderado expresamente queda facultado para actuar en instancias procesales, ya sea judiciales o administrativas ante cualquier autoridad o persona.

En consecuencia el apoderado en general queda facultado para realizar a nombre del poderdante los siguientes actos:

- a) Actuar en conciliaciones
- b) Suscribir documentos a nombre de INDUSTRIAS HACEB S.A
- c) Recibir notificaciones y oficios o resoluciones que se expidan a nombre de INDUSTRIAS HACEB S.A. y atender gestiones ante las dependencias públicas y privadas que manejan los asuntos asociados con comercio exterior.

Que la procuración que acá se confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva, de la siguiente manera:

- a) - El apoderado no puede enajenar, en ningún caso los bienes muebles e inmuebles de la Empresa INDUSTRIAS HACEB S.A.
- b) - En asuntos de litigio judicial o administrativo o conexo con éstos, el apoderado tiene facultad sin limitación ni cuantitativa ni cualitativa.

CERTIFICA

PAGINA WEB: www.haceb.com

CERTIFICA

APERTURA SUCURSALES:

SUCURSAL SANTA FE DE BOGOTA: Que por Acta No. 035, de agosto 5 de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 31 de enero de 1994, en el libro 6o., folio 60, bajo el No.419, se aprobó la apertura de la Sucursal de la sociedad en la ciudad de Santa Fé de Bogotá.

SUCURSAL CALI: Que por Acta Nro. 035 de agosto 5 de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 31 de enero de 1994, en el libro 6o., folio 61, bajo el No.421, se aprobó la apertura de la Sucursal de la sociedad en la ciudad de Cali.

SUCURSAL EJE CAFETERO (ANTES SUCURSAL PEREIRA): Que por Acta No.035, de agosto 5 de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 31 de enero de 1994, en el libro 6o., folio 61, bajo el No.422, la sociedad aprobó la Apertura de la Sucursal en la ciudad de Pereira, ahora Sucursal Eje Cafetero.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL DE JOSE MARIA ACEVEDO ALZATE

MATRIZ 065861 06 PRACEGAR ALZATE Y CIA S. EN C.
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD FORMACION, CONSERVACION, INCREMENTO Y ADMINISTRACION
DE UN PATRIMONIO CAPACITADO PARA PRODUCIR FRUTOS CIVILES.

Controla a:

008758 04 INDUSTRIAS HACEB S.A. O SIMPLEMENTE HACEB S.A.
DOMICILIO COPACABANA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO.
ACTIVIDAD FABRICACION, ENSAMBLE, COMERCIO Y EN GENERAL LA
DISTRIBUCION BAJO CUALQUIER FORMA MERCANTIL LICITA DE TODA
CLASE DE ARTEFACTOS.
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 29 DE 2004
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4276 04/04/30

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL INDUSTRIAS HACEB S.A.

MATRIZ 008758 04 INDUSTRIAS HACEB S.A. O SIMPLEMENTE HACEB S.A.
DOMICILIO COPACABANA - COLOMBIANA

31

ACTIVIDAD ACTIVIDAD FABRICACION, ENSAMBLE, COMERCIO Y EN GENERAL LA DISTRIBUCION BAJO CUALQUIER FORMA LICITA, DE LOS SIGUIENTES BIENES: - TODA CLASE DE ARTEFACTOS, PRODUCTOS, ARTICULOS O ENSERES ELECTRICOS Y DE GAS Y EVENTUALMENTE ACCIONADOS POR OTRAS FUENTES DE ENERGIA, PARA USO DOMESTICO O INDUSTRIAL.

- TODA CLASE DE BIENES AFINES O COMPLEMENTARIOS.

Controla a:

HACEB DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO GUAYAQUIL - ECUATORIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% ACTIVIDAD IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE BIENES PARA EL SECTOR INDUSTRIAL Y DEL HOGAR ESPECIALMENTE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AFINES CON DICHO OBJETO EN GENERAL, LA REALIZACION Y CELEBRACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 18 DE 2006.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2899 06/03/24

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION INDUSTRIAS HACEB S.A

MATRIZ 008758 04 INDUSTRIAS HACEB S.A. O SIMPLEMENTE HACEB S.A.

DOMICILIO COPACABANA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMERCIO Y EN GENERAL LA DISTRIBUCIÓN BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA, DE LOS SIGUIENTES BIENES:

- TODA CLASE DE ARTEFACTOS, PRODUCTOS, ARTÍCULOS O ENSERES ELÉCTRICOS Y DE GAS Y EVENTUALMENTE ACCIONADOS POR OTRAS FUENTES DE ENERGÍA, PARA USO DOMÉSTICO O INDUSTRIAL.

TODA CLASE DE BIENES AFINES O COMPLEMENTARIOS.

Controla a:

INDUSTRIAS HACEB DE VENEZUELA S.A

DOMICILIO CARACAS - VENEZOLANA

Ninguno

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% ACTIVIDAD LA REALIZACION ENTRE OTRAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y DE AQUELLAS INHERENTES, CONEXAS O RELACIONADAS CON LAS MISMAS: FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTEFACTOS, PRODUCTOS ARTÍCULOS O ENSERES ELECTRÓNICOS Y DE GAS Y EVENTUALMENTE ACCIONADOS POR OTRAS FUENTES DE ENERGIA PARA USO DOMESTICO O INDUSTRIAL.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MARZO DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3221 06/03/31

SITUACION DE CONTROL

INDUSTRIAS HACEB S.A. O SIMPLEMENTE HACEB S.A. SITUACION DE CONTROL

MATRIZ 008758 04 INDUSTRIAS HACEB S.A. O SIMPLEMENTE HACEB S.A.
DOMICILIO COPACABANA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD La fabricación, ensamble, comercio y en general distribución de toda clase de artefactos, productos, artículos o enseres eléctricos y de gas y eventualmente accionados por otras fuentes de energía, para uso doméstico o industrial.

Controla a:

INDUSTRIAS HACEB DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 99% de la propiedad accionaria.

ACTIVIDAD De acuerdo a sus estatutos sociales tendrá como objeto principal la realización de las actividades que se mencionan a continuación y de aquellas inherentes, conexas o relacionadas con las mismas: 1. Fabricación, ensamble, distribución y venta de toda clase de artefactos, productos, artículos o enseres eléctricos y de gas y eventualmente accionados por otras fuentes de energía, para uso doméstico o industrial. 2. La explotación de las industrias metalmecánicas, eléctricas y de aprovechamiento de energía en sus diferentes manifestaciones, con aplicación a usos domésticos o industriales. 3. La fabricación y comercialización de maquinaria, partes, materias primas, materiales, implementos, accesorios o repuestos para los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad. 4. Instalación, montaje y explotación de plantas industriales o fábricas para la manufactura, elaboración o ensamble de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad, de partes o repuestos para los mismos y de bienes o actividades afines o complementarias. 5. El establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta, exhibidores u otros lugares o puntos adecuados para la promoción y comercialización, al por mayor o al detal, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios. 6. La representación de agencias o firmas nacionales o extranjeras, productoras o distribuidoras, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios. 7. La creación de centros científicos y de investigación, en el área de desarrollo del objeto social principal y áreas conexas o complementarias. 8. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, y enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea propietaria. 9. Dar o recibir en garantía de obligaciones bienes o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento y/o opción de compra bienes de cualquier naturaleza. 10. Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen

de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. 11. Participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario. 12. Adquirir, constituir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objeto similar o complementario. 13. Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar operaciones de la sociedad. 14. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables. 15. Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes, los bienes, productos y mercancías que la Empresa considere pertinentes. 16. Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, patentes, derechos, etc, que requiera la Empresa para su funcionamiento. 17. En general celebrar y ejecutar los actos o contratos, en su propio nombre, pro cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan en relación con el objeto social antes enunciado. 18. Explotar el ramo de la construcción y administración de inmuebles y bienes raíces, incluyendo la actividad de modificación y alteración, así como el negocio general de construcción, ingeniería y contratación, que incluye el diseño, construcción, ensanche, reparación, mantenimiento, remoción u otra clase de trabajo u obra sobre cualesquiera inmuebles y construcciones, pudiendo a tales efectos invitar a licitar y participar en licitaciones, adjudicar y aceptar cualesquiera contratos o concesiones y suministrar materiales y abastos relacionados con lo anterior. 19. Del mismo modo se explotarán e importarán bienes, materiales e inmateriales, incluyendo tecnología así como también podrá la compañía actuar como factor o agente en relación con tales actividades, en la forma legalmente permitida. 20. Solicitar, comprar, registrar o de cualquier otra manera adquirir, tener, poseer en dominio, usar, explotar, introducir, vender, ceder, arrendar, pignorar, enajenar y comerciar con patentes, derechos patentarlos, licencias, derechos literarios, marcas de fábricas, denominaciones comerciales, fórmulas, procedimientos secretos, invenciones, mejoras y procedimientos, marbetes, diseños u otros derechos similares. 21. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y negociaciones con títulos valores permitidos por la Ley, tales como emisión, aceptación, libramiento, endoso, descuento, otorgamiento de avales y negociaciones permitidas por la Ley para una Compañía Anónima distintas a las sometidas a la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito; y 22. En general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos de acuerdo con las leyes y sus reglamentos. Se entienden incluidos dentro del anterior objeto los actos directamente relacionados con él, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivadas de la existencia y actividades de la sociedad.

DOCUMENTO Privado del 6 de febrero de 2007.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 4599 07/04/20

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

Calle 59 55 80 COPACABANA

CERTIFICA

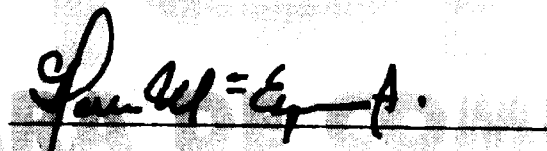
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

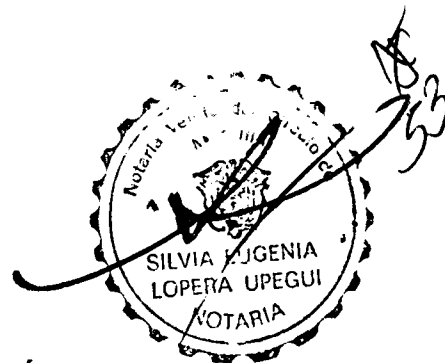
Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 23 de 2007

Medellin, Noviembre 26 de 2007 Hora: 8:07 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



CONTRATO DE CESIÓN DE PATENTE DE INVENCION.

Entre los suscritos a saber, **ANDRES AMELL ARRIETA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.603.452, obrando en nombre propio con domicilio en Medellín – Colombia, **MIGUEL ANGEL NUÑEZ RANGEL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.738.306 ; obrando en nombre propio con domicilio en Medellín – Colombia; **JAIME ALBERTO HERNANDEZ VELEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.750.291; obrando en nombre propio con domicilio en Medellín – Colombia; y **DUVAN EUCLIDES ARBOLEDA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.724.648** obrando en nombre propio con domicilio en Medellín - Colombia; y quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se denominaran **LOS INVENTORES o CEDENTES**, y por la otra **ALBERTO URIBE CORREA**, mayor de edad, , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.346.555**, obrando en nombre y representación de **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en Medellín, Colombia; **DARIO VALENCIA ECHEVERRI** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.257.386**, obrando en nombre y representación de **INDUSTRIAS HACEB S.A.**, con domicilio en Medellín, Colombia; **JESUS FELIPE GARCIA VALLEJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.583.188, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, COLCIENCIAS**, con domicilio en Bogotá - Colombia; quienes en adelante se denominarán **LOS CESIONARIOS**, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derecho a la patente, el cual se registrá por la Decisión 486 de la Comunidad Andina de las Naciones y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LOS INVENTORES** manifiestan que de manera voluntaria, realizan la cesión a favor de **LOS CESIONARIOS**, de todos los derechos a patentar la invención denominada “**QUEMADOR ATMOSFERICO CON FACTOR DE AIREACION MAYOR DE 0.8 DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD**”.

SEGUNDA: **LOS INVENTORES** manifiestan que la invención denominada “**QUEMADOR ATMOSFERICO CON FACTOR DE AIREACION MAYOR DE 0.8 DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD**”, objeto del presente contrato, ha sido hecha por ellos mismos, sin violar o usurpar derechos a terceros, y que por lo tanto detentan la titularidad del derecho a la patente, la cual ceden en virtud del presente contrato.

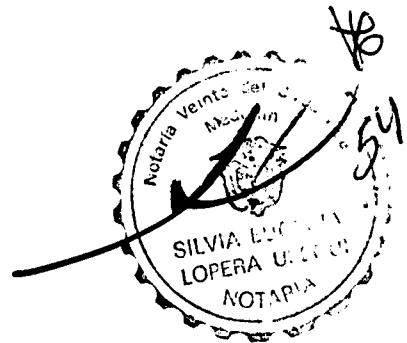
TERCERA: En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de **LOS INVENTORES** sobre la invención, **LOS INVENTORES** asumirán toda la responsabilidad y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos.

CUARTA: **LOS INVENTORES** manifiestan que conservan y ejercen su derecho a ser mencionados como tales en la patente.

QUINTA: **LOS INVENTORES** manifiestan que los derechos a la patente de la invención en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

SEXTA.: **Los CESIONARIOS**, por medio de este documento, acuerdan que tendrán una cuota o participación sobre los créditos o beneficios obtenidos de los derechos de explotación económica de la invención cedida, determinados de conformidad con los siguientes porcentajes:

Va 30
Jurisca



CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	16.7%
INDUSTRIAS HACEB S.A.	49.9%
COLCIENCIAS	33.4%

En señal de asentimiento, se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de 2006.

Andrés Amell Arrieta

INVENTOR
ANDRES AMELL ARRIETA
C.C. 71.603.452

Miguel Ángel Nuñez Rangel

INVENTOR
MIGUEL ANGEL NUÑEZ RANGEL
C.C. 71.738.306

Jaime Alberto Hernández V.

INVENTOR
JAIME ALBERTO HERNANDEZ V.
C.C. 71.750.291

Duvan Euclides Arboleda

INVENTOR
DUVAN EUCLIDES ARBOLEDA
C.C. 71.724.648

aparecieron ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI,
NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Valencia Echeverri

EL CESIONARIO
ALBERTO URIBE CORREA
C.C. 8.346.555

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
C.F.E.J.

Dario Valencia Echeverri
EL CESIONARIO
DARIO VALENCIA ECHEVERRI
C.C. 8.257.386
INDUSTRIAS HACEB S.A.

y manifiesto que el contenido del documento que ANTECEDIENTE CIENTO que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma **

Dario Valencia Echeverri

Medellín, * 01 SEP 2006

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

Ante el suscrito notario y presente del Círculo de Medellín comparecieron Alberto Uribe Correa

quien(es) se identificaron con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 8.346.555

Enviado

EL CESIONARIO
JESUS FELIPE GARCIA VALLEJO
C.C. 16.583.188

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, COLCIENCIAS

que el contenido del anterior documento es la(s) firma(s) y huella(s) que lo autorizaron fueron puestas por él(ellos). En constancia firmo en Medellín,

21 NOV 2006

Alberto Uribe Correa
ALBERTO URIBE CORREA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESIÓN

Notario Jorge Ivan Rios Valencia, Notario Sexto del C...

Medellin (Ant.), Compareció

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número

71603452

Identificado(a)

71724646

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número

y declaró(aron) que la(s) firma(s) y buella(s) que aparece(n) en este documento son suyas y la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos

y declaró(aron) que la(s) firma(s) puestas en este Instrumento son suyas y el contenido es cierto. Es Claro

La firma del/los compareciente(s)

Firma

Firma

Medellin

11 SEP 2006

Notario Jorge Ivan Rios Valencia
Notaría Sexta del C...

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció(eron)

Jaime Alberto Hernandez

Identificado(a)

71750291

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número

y declaró(aron) que la(s) firma(s) puestas en este Instrumento son suyas y el contenido es cierto. Es Claro

29 AGO. 2006

ÍNDICE DERECHO
BUENLLA DIGITAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció(eron)

Miguel Angel Nuñez

Identificado(a)

71738306

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número

y declaró(aron) que la(s) firma(s) puestas en este Instrumento son suyas y el contenido es cierto. Es Claro

29 AGO. 2006

ÍNDICE DERECHO
BUENLLA DIGITAL

Miguel Nuñez

Notario Jorge Ivan Rios Valencia
Notaría Sexta del C...

75

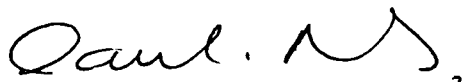
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CESIÓN DE PATENTE DE INVENCION

Yo **CARLOS ENRIQUE ARROYAVE POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.063.186, en condición de Subdirector de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial, encargado de las funciones de la Dirección General, mediante la Resolución No. 1720 de fecha 10 de diciembre de 2007 del Departamento Nacional de Planeación, y en ejercicio de las funciones de representación legal de la entidad, declaro:

1. Que conozco plenamente el contenido del Contrato de Cesión de Patente de Invención (en adelante el "Contrato"), suscrito entre ANDRES AMELL ARRIETA, MIGUEL ANGEL NUÑEZ RANGEL, JAIME ALBERTO HERNANDEZ VELEZ y DUVAN EUCLIDES ARBOLEDA, por una parte en su calidad de Inventores – Cedentes, y ALBERTO URIBE CORREA, como representante de la Universidad de Antioquia, DARIO VALENCIA ECHEVERRI, en representación de Industrias HACEB S.A., y COLCIENCIAS, por otra parte en su calidad de Cesionarios.
2. Que el Contrato fue realizado a nombre de JESUS FELIPE GARCIA VALLEJO, entonces representante legal de COLCIENCIAS, quien en su calidad de Cesionario no pudo concurrir a la firma del mismo.
3. Que a través del presente Otrosí procedo a ratificar el contenido del Contrato, así como a la respectiva firma del mismo a nombre de COLCIENCIAS, en mi condición Subdirector de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial, encargado de las funciones de la Dirección General, mediante la Resolución No. 1720 de fecha 10 de diciembre de 2007, y en ejercicio de las funciones de representación legal de la entidad.

En virtud de los anteriores considerandos, procedo a firmar el presente Otrosí, cuyos efectos son la ratificación formal del contenido del Contrato, en donde en las condiciones anotadas asumo todos los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, debido a la calidad de Cesionario que ostenta COLCIENCIAS dentro del mismo.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre de 2007.



CARLOS ENRIQUE ARROYAVE POSADA

C. C.: No. 70.063.186

Subdirector de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial, encargado de las funciones de la Dirección General
COLCIENCIAS

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA HUELLA Y CONTENIDO**

Ante la NOTARIA 69 del Círculo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO CARLOS ENRIQUE ARROYAVE

POJIMA identificado con 70.063.186

de MEDELLIN y declaró que el
contenido de este documento es cierto y que la
firma y huella impresas son suyas.

20 DIC 2007

Bogotá D.C.



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

[Signature]
FIRMA DEL COMPARECIENTE

MARIA INES PANTOJA P.
Notaria 69 de Bogotá

SE CERTIFICA HUELLA A SOLICITUD DEL INTERESA 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1720 DE 2007

(10 DIC 2007)

Por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a un funcionario del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", COLCIENCIAS y se hace un encargo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.779 de Bogotá, Director General del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, COLCIENCIAS, debe viajar a la ciudad de TEGUCIGALPA, (Honduras) entre el 18 y el 20 de diciembre de 2007, con el fin de asistir a la firma del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia" entre el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" (COLCIENCIAS).

Que la asistencia del doctor JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA, es de gran importancia por cuanto la firma de este Convenio permitirá viabilizar la consecución de proyectos y programas de importancia para la Cooperación Científica y Tecnológica de los dos países.

Que según lo exigido por la Directiva Presidencial No. 11 del 6 de septiembre de 2002, el Secretario General de la Presidencia de la República, impartió autorización para que el pago de los gastos de viáticos y el pago de los tiquetes aéreos e impuestos de salida (los impuestos de salida están incluidos en el valor del tiquete) sean financiados con cargo al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica No. 023-2005, celebrado entre COLCIENCIAS y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de servicios al exterior al doctor JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.779 de Bogotá, Director General del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, COLCIENCIAS, para viajar a la ciudad de TEGUCIGALPA, (Honduras) con el fin de asistir a la firma del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia" entre el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" (COLCIENCIAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la comisión de servicios de que trata el artículo anterior, será de tres (3) días comprendidos entre el 18 y el 20 de diciembre de 2007 (incluidos los días de desplazamiento).

RESOLUCIÓN NUMERO 1720 de 2007 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a un funcionario del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", COLCIENCIAS y se hace un encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El comisionado tendrá derecho a dos días y medio (2½) de viáticos a razón de US\$210 diarios, y al pago de los gastos de tiquetes aéreos e impuestos de salida (los impuestos de salida están incluidos en el valor del tiquete) con cargo al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica No. 023-2005, celebrado entre COLCIENCIAS y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al doctor JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA, presentar ante la Dirección del Departamento Nacional de Planeación dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

ARTÍCULO QUINTO: Mientras dura la comisión de servicios que se concede mediante esta Resolución, encárgase de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 23 del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", COLCIENCIAS a CARLOS ENRIQUE ARROYAVE POSADA, quien ocupa el cargo de Subdirector General de Establecimiento Público Código 0040 Grado 20, con funciones en la Subdirección de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 10 DIC 2007

Carolina

CAROLINA RENTERÍA

PETITORIO

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE :

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE (71)

Nombre:

- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
- INDUSTRIAS HACEB S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL
DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA FRANCISCO JOSE DE
CALDAS, COLCIENCIAS

Dirección:

Carrera 44 No. 48-72 Oficina 102

Teléfono:

217-9755

Fax:

E-Mail:

Domicilio

MEDELLÍN, ANTIOQUIA COLOMBIA
COPACABANA, COLOMBIA
BOGOTA, COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

③

REPRESENTANTE O APODERADO (74)

Nombre:

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Dirección:

CRA. 9 No. 73-24 , BOGOTA COLOMBIA

Teléfono:

310 7055

Fax:

310 6657

E-Mail:

mjaramillo@gomezpinzon.com

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

80.421.942 TP 74.555

④

INVENTOR (ES) (72)

Nombre:

Andres Amell Arrieta
Miguel Angel Nuñez Rangel
Jaime Alberto Hernandez Velez
Duvan Euclides Arboleda

Dirección:

CLL. 10 ENTRE CRA. 18 A Y 19

Teléfono:

827.40.72

Fax:

E-Mail:

Domicilio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

71603452 / 71738306
71750291 / 71724648

⑤

Título (54)

QUEMADOR ATMOSFERICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8 DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No.

Fecha: Mayo de 2007